



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 16 de Diciembre de 2025.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Ana María Silva, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de noviembre de 2025, producto de una tormenta que azotó la localidad de Puerto Yerúa y zonas aledañas, con fuertes ráfagas de viento, cayo un árbol de gran porte de los más antiguos de la ciudad, ubicado en la vía pública en calle Combate de Yerúa y Juan XXIII, afectando una propiedad privada existente en dichas calles.

Que la señora Ana María Silva DNI N°92.431.126, en carácter de titular de la propiedad afectada, solicita que se arbitren los medios para retirar el referido árbol con personal y maquinarias apropiadas.


Que este Municipio no cuenta en la actualidad con maquinaria propia, ni recursos físicos apropiados para realizar tal labor, así como tampoco cuenta con personal capacitado para llevar a cabo ese tipo de trabajos.

Que es necesario dar una solución al hecho fortuito ocurrido, por lo que es preciso contratar una empresa de la zona que preste ese tipo de servicios de modo de retirar el árbol referenciado sin generar mayores daños ni poner en peligro a las personas.

Que se solicitaron dos presupuestos a saber: a) A SIME SRL que presupuestó por la suma de dos millones trescientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100, IVA incluido (\$2.335.300,00) y b) PERILLO HECTOR GUILLERMO – CUIT N°20-16534618-2, quien presupuestó en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) más IVA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 159 de la Ley 10.027 y modificatorias, así como las ordenanzas municipales vigentes en la materia, corresponde aplicar el procedimiento de Contratación Directa en virtud del monto de la misma.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°210/2025

Que la firma Perillo Héctor Guillermo ha efectuado la oferta más conveniente para este municipio, por lo que se estima necesario destinar la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) más IVA, para contratar el servicio de tareas de poda y alquiler de grúa para retirar el árbol de gran porte caído en intersección de calles Combate de Yerúa y Juan XXIII de esta ciudad.

Que corresponde imputar el gasto a la partida presupuestaria N°222.260 – MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, finalidad y función “SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS” y, disponer el pago del mismo, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la contratación de la firma PERILLO HECTOR GUILLERMO, CUIT 20-16534618-2, domiciliado en calle Bv. Ayuí 1181 de Concordia, Entre Ríos, para la realización del servicio de tareas de poda y alquiler de grúa para retirar el árbol de gran porte caído en intersección de calles Combate de Yerúa y Juan XXIII de esta ciudad.

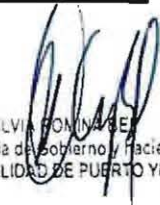
ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), más IVA, al proveedor PERILLO HECTOR GUILLERMO, CUIT 20-16534618-2, en concepto de servicio de tareas de poda y alquiler de grúa referenciado en el artículo anterior.


ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto mencionado en los artículos precedentes a la partida presupuestaria N°222.260 –MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA-, finalidad y función “SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS”

ARTICULO 4°.- DISPONESE el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), mas IVA, en concepto de servicio de tareas de poda y alquiler de grúa referenciado anteriormente, al proveedor PERILLO HECTOR GUILLERMO, CUIT 20-16534618-2, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 5°: Notifíquese al área de Compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA REY
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA